

QUABIT CONTRUCCIÓN, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 21 DE JUNIO DE 2023

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de **QUABIT CONSTRUCCIÓN, S.A.** (la “**Sociedad**”) propone para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para su celebración en el domicilio social sito en Alovera (Guadalajara), Avda. Doctor Fleming, nº 1, C.P. 19208, el día 21 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, 22 de junio de 2023, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria (la “**Junta General**”), **siendo previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria:**

ORDEN DEL DÍA

“Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de QUABIT CONSTRUCCIÓN, S.A., así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Justificación de los acuerdos:

De conformidad con el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), la Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Se hace constar, tal y como establece el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y el resto de la normativa aplicable, que toda la documentación correspondiente se ha puesto a disposición de los accionistas de forma inmediata y gratuita desde el día de la publicación de la convocatoria de esta Junta General en la forma legalmente prevista.

Acuerdos que se proponen:

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de Quabit Construcción, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, todo ello conforme fue formulado por el órgano de administración de la Sociedad en el día 15 de febrero de 2023 y auditadas por Deloitte, S.L.
- 1.2 Aprobar la propuesta de aplicación de resultado de Quabit Construcción, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, con un

beneficio de 1.046.964,71 €.

La aplicación del resultado propuesta es:

- A Reservas Voluntarias..... 1.046.964,71 €.

1.3 Aprobar la gestión del Órgano de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

1.4 Facultar al Órgano de Administración para que puedan efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, informes de gestión e informes de auditoría.

Segundo.- Aprobación de la retribución máxima del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2023.

Justificación de los acuerdos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 217.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital *“El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos administradores se establecerá por acuerdo de éstos y, en el caso del consejo de administración, por decisión del mismo, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero”.*

Por su parte, el artículo 26 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establecen que *“El cargo de consejero en su condición de tal no será retribuido, a excepción del miembro del consejo de administración que sea nombrado consejero delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas. El importe total de las retribuciones que podrá satisfacer la Sociedad al consejero delegado o consejero al que se le atribuyan funciones ejecutivas se determinará anualmente por la Junta General de accionistas”.*

En consecuencia, se propone aprobar la retribución máxima del Consejero Delegado, correspondiente al ejercicio 2023.

Acuerdos que se proponen:

Aprobación de la retribución máxima del Consejero Delegado de la Sociedad para el ejercicio 2023 según se describe a continuación, y de conformidad con el contrato de prestación de servicios ejecutivos vigente suscrito por el Consejero Delegado y la Sociedad:

- a) Una retribución fija bruta anual por un importe máximo de seiscientos mil euros (600.000 €)
- b) Una retribución variable anual bruta equivalente al 5% de los beneficios netos obtenidos por la Sociedad en cada ejercicio o la parte proporcional

en caso de ejercicio no completo, conforme al método de cálculo que establezca la Sociedad.

- c) Un vehículo, así como los gastos de seguro, mantenimiento del mismo y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la utilización del mismo.
- d) Un seguro privado de asistencia médica.

Tercero.- Facultar, en su caso, a todos y cada uno de los miembros del Órgano de Administración para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados

Acuerdos que se proponen:

Delegar en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, de forma indistinta, o en el Secretario no Consejero y/o Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan con cualesquiera organismos o entidades públicos o privados. A estos efectos, podrán realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para: (i) fijar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones o errores y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes sin necesidad de nueva consulta a la Junta General; (ii) redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; (iii) elevar a público los mencionados acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes para su ejecución; (iv) hacer la presentación de la documentación en el Registro Mercantil y (v) realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

Madrid, 17 de mayo de 2023. El Secretario del Consejo de Administración, D. David Hernández Segado.